TRABAJANDO PARA USTED

PROYECTO DE LEY BOLETÍN N° 18.436-15 · SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL

Exención de derechos municipales para las obras ferroviarias de EFE

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Comisión de Transportes y Telecomunicaciones - H. Senado de la República

Noviembre 2026

TRABAJANDO PARA USTED

Historia legislativa del proyecto

Boletín N° 18.436-15 · Mensaje del Presidente de la República · hoy en segundo trámite en el Senado.

8 jul 2026
Ingreso del Mensaje a la Cámara de Diputadas y Diputados

14 jul - 8 sep
Estudio en la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones

11 sep 2026
Despacho del informe a la Sala, con indicación del Ejecutivo al inciso primero

Sala de la Cámara
Aprobación del proyecto

21 oct 2026
Oficio al Senado: segundo trámite constitucional

Resumen de la aprobación

- La Comisión de la Cámara aprobó el proyecto por unanimidad, incluida la indicación del Ejecutivo.
- La Sala lo aprobó con el quórum orgánico constitucional que exige la norma.
- Sin trámite de Hacienda: no irroga mayor gasto fiscal (Informe Financiero N° 146, de 30.06.2026).

TRABAJANDO PARA USTED

La redacción aprobada: cuatro ideas fuerza

Texto expreso del proyecto despachado por la Cámara, con las ideas que lo sintetizan.

Texto del proyecto de ley

Artículo único.- Introdúcese en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, el siguiente artículo 30 bis:

"Artículo 30 bis.- La Empresa de los Ferrocarriles del Estado estará exenta de todo derecho municipal que se devengue directamente de la ejecución de las obras necesarias para la prestación de servicios de transporte por medio de vías férreas o sistemas similares. Para estos efectos, se entenderán comprendidas obras tales como vías férreas, túneles, estaciones, paraderos, talleres, cocheras, subestaciones eléctricas, obras de arte y demás instalaciones necesarias para su construcción. Esta exención será aplicable cualquiera que sea la modalidad de ejecución de las obras.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 116 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se entenderá que las obras señaladas en el inciso precedente son obras de infraestructura ejecutadas por el Estado y en tal carácter no requerirán de permiso municipal para su construcción."

1

Regla legal expresa

Exención de todo derecho municipal devengado directamente de la ejecución de las obras.

2

Alcance acotado

Solo las obras necesarias para el transporte ferroviario: tales como vías férreas, túneles, estaciones, talleres, cocheras, subestaciones.

3

Cualquier modalidad de ejecución

Aplica igual si las obras las ejecuta EFE directamente o a través de terceros.

4

Infraestructura ejecutada por el Estado

Las obras no requieren permiso municipal de construcción (art. 116 LGUC).

TRABAJANDO PARA USTED

Un proyecto necesario y con beneficios directos para las personas

La magnitud de la cartera y la asimetría frente a otros organismos del Estado se mantienen.



87 km
de nuevas líneas (61 + 26)

19
estaciones nuevas (11 + 8)

2,3 MM
De población beneficiaria

+90 MM
pasajeros al año entre ambos proyectos

Tren Alameda-Melipilla · 61 km · 11 estaciones

Tren Santiago-Batuco · 26 km · 8 estaciones

✓ Metro S.A.	✓ MOP / DGOP	✓ Concesiones viales	✓ SERVIU	✕ EFE
ley N° 18.772				sin exención expresa

Exención de derechos municipales por infraestructura pública. Beneficios esperados: mayor certeza, menos retrasos y barreras administrativas, menores costos.

TRABAJANDO PARA USTED

Históricamente no se cobraba a EFE; el criterio cambió

De una práctica estable a una situación de incertidumbre para cada proyecto (caso Alameda-Melipilla, Maipú).

Hasta 2024

Práctica sin cobro

EFE no pagaba estos derechos y operaba mediante coordinación y convenios con los municipios. En Maipú, un convenio de 2020 y un decreto alcaldicio de 2023 aplicaron la exención.

Marzo 2024

Requerimiento a la Contraloría

Se solicita determinar si EFE debe pagar derechos por ocupar bienes nacionales de uso público en el proyecto Alameda-Melipilla y declarar ilegal la exención otorgada.

Marzo 2025

Pronunciamiento de la Contraloría

Concluye que ninguna norma exime a EFE y que el municipio no podía eximirla por ordenanza. Ordena a Maipú cobrar en 30 días.

Junio 2025

Dictamen aclaratorio (a solicitud de EFE)

CGR: No corresponde eximir totalmente porque la ordenanza vigente en el año 2023 no lo consideraba, pero procede la rebaja contenida en esta (50%)

Cifras en torno al caso Maipú

$78.000 millones cifra planteada en el requerimiento

$182 millones monto informado por el municipio (ago. 2025)

Los pronunciamientos generaron aprensión en los municipios y cobros caso a caso. Una regla legal expresa da certeza uniforme a toda la cartera.

Fuentes: prensa (La Tercera, BioBioChile, CNN Chile, Diario Constitucional, The Clinic) e Informe de la Comisión de OO.PP. de la Cámara.

El caso Maipú en los medios

Cobertura de los pronunciamientos de la Contraloría sobre derechos municipales de EFE.

Jueves 20 marzo de 2025 | 19:20

Contraloría ordena a Maipú cobrar pagos eximidos a EFE: diputados cifran deuda en $78 mil millones

BioBioChile · 20 de marzo de 2025

Tras fallo de Contraloría: Municipalidad de Maipú cobrará pagos eximidos a EFE por proyecto del tren Alameda-Melipilla

21- 03- 2025 09:45

Por Valentina Sánchez Cárdenas

CNN Chile · 21 de marzo de 2025

Marzo 2025: la Contraloría ordena a Maipú cobrar. **Agosto 2025:** procede la rebaja de la ordenanza y se descartan cobros retroactivos.

Proyecto Tren Alameda Melipilla

Contraloría confirma rebaja del 50% en derechos municipales para EFE por ocupación de bien nacional de uso público en Maipú

El ente contralor confirmó que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE) debe pagar derechos municipales por la ocupación de bienes nacionales de uso público (BNUP) en la comuna de Maipú, pero aclaró que es procedente aplicar una rebaja según la ordenanza local vigente. Además, descartó que estos cobros puedan efectuarse retroactivamente.

Diario Constitucional · 12 de agosto de 2025



Proyecto Tren Alameda-Melipilla (imagen de la nota)

TRABAJANDO PARA USTED

Efectos concretos: cobros retroactivos y litigios

2025
5 permisos de ocupación otorgados sin cobro por Chiguayante

14 nov 2025
Oficio municipal exige $929 millones ex post

14 oct 2026
La Corte declara ilegal el cobro

$929
millones

por ocupación y ruptura de bienes nacionales de uso público, exigidos tras ejecutar las faenas de un cruce ferroviario desnivelado.

Lo que resolvió la Corte

Acogió el reclamo de ilegalidad de EFE.

La ordenanza invocada no aplicaba a una obra ferroviaria estatal.

Cobrar después de otorgar permisos sin cobro vulnera la confianza legítima y la irretroactividad de los actos.

Un cambio de criterio de la Contraloría no permite alterar permisos ya otorgados.

La lección

EFE debió litigar para resolver un caso; el fallo no zanja la regla general.

Un testigo ratificó que históricamente no se cobraba a obras públicas de organismos estatales.

La certeza para toda la cartera requiere una norma legal expresa.

Fuente: sentencia de la Corte de Apelaciones de Concepción e Informe de la Comisión de OO.PP. de la Cámara.

TRABAJANDO PARA USTED

El caso “Santa Sofía” en los medios

Cobertura de controversia por cobros de derechos de ocupación de BNUP en proyecto de desnivelación .

El Concejo Municipal de Chiguayante revisará ordenanza que ha paralizado obras del cruce Santa Sofía

BioBioTV, Canal 9 de Concepción · 23 de marzo de 2025

Concejo de Chiguayante aprueba ordenanza para retomar obras del paso a desnivel Santa Sofía

BioBioTV, Canal 9 de Concepción · 27 de marzo de 2025

Octubre de 2026: Corte de Apelaciones de Concepción acogió reclamo de ilegalidad por cobro retroactivo de derechos de ocupación de BNUP realizado por DOM de Chiguayante.

REGIÓN DEL BIOBÍO

“El problema fue la interpretación de una resolución de la Contraloría”: Gobernador sobre el cruce Santa Sofía en Chiguayante



Solicitud de reanudación de desnivelación Santa Sofía

TRABAJANDO PARA USTED

Qué resuelve el proyecto

De decisiones caso a caso a una regla única y clara para toda la cartera ferroviaria.

Sin el proyecto

- ✕ Cobros que dependen de cada municipalidad
- ✕ Cobros nuevos y retroactivos; litigios para resolverlos
- ✕ Riesgo de retrasos y plazos difíciles de planificar
- ✕ EFE sin exención expresa, a diferencia de Metro, MOP y SERVIU

Con el proyecto

- ✓ Una regla única para todo el país
- ✓ Certeza para planificar inversiones y plazos
- ✓ Menos litigios y menos retrasos en la ejecución
- ✓ Igualdad de trato con otros organismos que ejecutan infraestructura pública

Resultado: el proyecto da certeza a la cartera de inversión de EFE y evita retrasos en la ejecución de sus obras.

Conclusiones

1. **El proyecto es necesario:** corrige la asimetría entre EFE y otros organismos del Estado, y da certeza a la ejecución de la cartera ferroviaria.

2. **El texto despachado por la Cámara precisa el alcance de la exención:** vincula el hecho exento a las obras de transporte ferroviario y fue respaldado por unanimidad en la comisión de la Cámara y aprobado por su Sala.

3. **El cambio de criterio y los cobros retroactivos muestran la urgencia de una regla legal clara:** sin ella, cada proyecto queda expuesto a decisiones distintas según el municipio.

Se solicita respetuosamente a esta Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del H. Senado que, atendida la relevancia del proyecto para el fortalecimiento del sistema ferroviario nacional y la certeza en el uso de los recursos públicos, le otorgue la celeridad en su tramitación que estime pertinente.

TRABAJANDO PARA USTED

PROYECTO DE LEY BOLETÍN N° 18.436-15 · SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL

Muchas gracias

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Comisión de Transportes y Telecomunicaciones - H. Senado de la República

Noviembre 2026